MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 080-2023-OEA-HEP/MINSA

Resolución Administrativa

La Victoria, 29 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 029-RBADM-051-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta el ALTA por causal Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1161 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 15 de la referida Directiva en el Titulo III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, se establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal i) de su Artículo 16 que es causal de alta entre otros, Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes;

Que, el Artículo 38 de la referida Directiva, dispone que los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios y c) No se conoce su origen;

Que, con documento del Visto, el responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico relacionado con el procedimiento de Alta por causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la inclusión a los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
LIC. ROBERT ARTEAGA DIAZ DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Logística

Artículo 1°. - APROBAR, el procedimiento de ALTA de (01) bien mueble denominado COCHE TRANSPORTADOR DE CILINDRO DE OXIGENO GASEOSO, por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, cuyos datos se detallan en el ANEXO 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para el Alta del bien mueble descrito en el artículo precedente y ser incorporado en los registros patrimoniales por el Equipo de Trabajo de Almacén Central y en los registros contables por el Equipo de Trabajo de Integración Contable.

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución con su Anexo 01 a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución Administrativa, a la responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CECA/cc

c.c. Dirección General de Abastecimiento (DGA) – Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
c.c. Oficina General de Administración (OGA) – Ministerio de Salud (MINSA)
c.c. Oficina de Logística
c.c. Equipo de Trabajo de Almacén Central
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
c.c. Oficina de Economía
c.c. Oficina de Asesoría Legal
c.c. Responsable del Portal de Transparencia Institucional del Hospital Emergencias Pediátricas

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Pediátricas

ANEXO 01
ALTA DE BIENES MUEBLES

ITEM	INV	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FISICA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMEMSIONES	SERIE					
1	1144	COCHE DE TRANSPORTADOR DE BALON DE OXIGENO	INDURA	10M3	VERDE	38X94X1.23	SIN SERIE	BUENO	91050303	180.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	EQUIPO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
									TOTAL	180.00		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
CPC. CECILIA ELIZABETH CLENDENES ALVARADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Lic. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logistica
CLAD 19286

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
JORGE ANTONIO YNOQUIO ANDONAIRE
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL